UDS

Mi Universidad

Nombre del Alumno: Gael Federico López Ochoa

Nombre del tema: restricciones

Parcial: 2

Nombre de la Materia: Legislación y normatividad

Nombre del profesor: Jorge David Oribe

Nombre de la Licenciatura: arquitectura

Cuatrimestre: 4

Restricciones

- **Nomenclatura y Número oficial**
  - Artículo 26,27,28
    - El Ayuntamiento nombra vías públicas y sanciona alteraciones. La Dirección de Desarrollo Urbano asigna números oficiales y puede cambiarlos, notificando a varias entidades para actualizar registros
- **Alineamiento y usos de suelo**
  - Artículo 29,30,32,32
    - El artículo 29 define el alineamiento oficial como los límites de un terreno con la vía pública. El artículo 30 aborda la factibilidad de uso y destino del suelo, incluyendo los usos permitidos y la vigencia de documentos relacionados. El artículo 31 sanciona la alteración del alineamiento. El artículo 32 habla de la formación de ochavos en esquinas para mejorar la circulación y la imagen urbana.
- **Restricciones a las Construcciónes**
  - Articulo 33,43,35,36
    - se enfocan en el control y regulación de la planificación urbana, la preservación del patrimonio cultural y la gestión de la autorización para construcción en diferentes zonas de la ciudad
- **Ferias con aparatos mecánicos**
  - Artículo 37,38,39
    - regulan la instalación y seguridad de ferias con aparatos mecánicos, asignando responsabilidades a la Sindicatura Municipal y la Coordinación de Protección Civil Municipal en cuanto a la vigilancia y revisión de estos eventos para garantizar la seguridad del público.
- **Áreas verdes**
  - Artículo 40,41,42
    - establecen que los propietarios o inquilinos de propiedades con áreas verdes en banquetas deben cuidarlas según las regulaciones ambientales. La Dirección de Servicios Públicos Municipales supervisa la plantación de árboles en áreas públicas, y se prohibe derribar árboles sin autorización. Además, cuando se instalan ferias cerca de áreas verdes, deben protegerse con cercas adecuadas, prohibiendo el uso de alambre de púas, y los organizadores son responsables de cumplir con estas regulaciones.
- **Agua potable y alcantarillado**
  - Artículo 43
    - TODO LO RELACIONADO CON LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DEBERÁ REMITIRSE A LO OUE DISPONGA EL COMITÉ ADMINISTRADOR DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL.
- **Pavimentos, guarniciones, banquetas y postes**
  - Pavimentos — Artículo 44,45,46 ,47,48,49
    - estos artículos se centran en la regulación y especificación de tipos de pavimento y guarniciones en una ciudad, garantizando la calidad y cumplimiento de estándares.
  - Guarniciones — Artículo 50,51,52
    - estos artículos establecen especificaciones y regulaciones detalladas para la construcción de guarniciones en pavimentos, enfocándose en materiales, dimensiones y seguridad.
  - Banquetas — Artículo 53,54,55 56,57
    - estos artículos regulan la construcción y mantenimiento de banquetas, incluyendo dimensiones, ubicación de rampas de acceso y la colocación de canalizaciones subterráneas.
  - Postes — Artículo 58,59,60,61, 62,63,64,65
    - Estos artículos regulan la colocación de postes en vías públicas, otorgando a la Dirección la autoridad para emitir permisos. Los postes se colocan en la guarnición de la banqueta, y los propietarios deben mantenerlos y hacer cambios si es necesario. Se prohibe que personas ajenas suban a los postes, y se deben utilizar apoyos a una altura segura. También se exige que los propietarios reparen cualquier daño causado durante la colocación de los postes y proporcionen información sobre su ubicación.
- **Responsables y corresponsables de obra**
- **Directores responsables de obra**
  - Artículo 69, 70,71,72,73
    - Artículo 69: Responsabilidades del Director Responsable de Obra.Artículo 71: Obligaciones del Director Responsable de Obra.Artículo 72: Requisitos para obtener el registro como Director Responsable de Obra.Artículo 73: Obras que no requieren Director Responsable de Obra.
- **Corresponsables de obra**
  - Artículo 74 75,76,77
    - El Artículo 74 define al Corresponsable de Obra, quien comparte responsabilidad en seguridad y diseño con el Director Responsable.El Artículo 75 describe cuándo los Corresponsables otorgan su responsiva.El Artículo 76 establece requisitos y obligaciones para los Corresponsables de Obra, además de la notificación de cambios de domicilio.
- **Responsabilidades y sanciones**
  - Artículo 78,79
    - El artículo 78 establece funciones y finalización de responsabilidades del director responsable y corresponsables de obra. La responsabilidad administrativa termina en cinco años.El artículo 79 habla sobre la suspensión del registro de directores responsables o corresponsables de obra por proporcionar información falsa, incumplimiento de obligaciones, reincidencia en violaciones o estar bajo proceso judicial, con suspensiones de tres meses a un año, o incluso la cancelación del registro en casos graves.